



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACION

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

P. ABIERTO Nº: 04/11

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA D.P. DEL
SERV. PUBL. DE EMPLEO ESTATAL EN CÁCERES, POR EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO, Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO PARA EL PERIODO :
DESDE 01/03/2012 AL 28/02/2014**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SPEE EN CÁCERES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 04/2011 para el periodo: 1 de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1.1. El Servicio Público de Empleo Estatal, llevará a cabo mediante el presente pliego la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el edificio sede de la Dirección Provincial del S.P.E.E. sita en la Avenida de la Hispanidad, nº 6 de Cáceres, por lo que el adjudicatario habrá de disponer de los medios necesarios que se exigen en cuanto a la prestación del indicado Servicio.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. El personal que por su cuenta aporte y utilice el contratista para este Servicio, no tendrá derecho alguno frente al Servicio Público de Empleo Estatal, pues dependerá únicamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, con arreglo a la legislación vigente o que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable este Servicio Público de Empleo Estatal de las obligaciones que surjan entre contratista y trabajador, aun cuando los posibles despidos y medidas que adopten les hubieran sido impuestas por el Órgano como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión ó interpretación del contrato.

2.2. Según Ley 23/1.992 de 30 de Julio, de Seguridad Privada, modificada por el R.D.L. 2/1999 de 29/01/99, la empresa adjudicataria queda obligada a formalizar el contrato de prestación del servicio de seguridad con arreglo al modelo oficial y comunicarlo al Ministerio de Interior, con antelación a la fecha de comienzo de la prestación del servicio.

2.3. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador, adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección en las dependencias del Órgano Contratante, o no se comporte con la profesionalidad y competencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

2.4. La empresa adjudicataria deberá destinar al puesto de vigilante jurado a una persona de reconocida cualificación profesional, la cual podrá acreditar mediante la titulación correspondiente o bien mediante certificado de probada experiencia en puesto similar. Así mismo habrá de portar tarjeta de identidad profesional, debiendo mostrarla a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, cuando fuesen requeridos para ello.

2.5. La empresa adjudicataria, al comienzo de la prestación del servicio, deberá llevar obligatoriamente un **LIBRO REGISTRO de incidencias diarias**, en el que el personal de servicio anotará todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc., que consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se producen y una descripción suficiente de los mismos. Finalizada la jornada, copia de este informe diario de incidencias será entregada a la Sección de Contratación de la Dirección Provincial objeto de la prestación del servicio.



3. PERIODO DE CONTRATACIÓN, JORNADAS Y TRABAJOS A DESEMPEÑAR:

3.1. La oferta económica se ajustará al período desde 1 de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2014, sobre el que se ha establecido el precio de licitación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2. El horario de prestación del servicio será de **lunes a jueves** (desde las 07:30 horas hasta las 18:00 horas) y **viernes** (desde las 07:30 horas hasta las 15:30 horas), excepto festivos.

No obstante la Dirección Provincial se reserva la facultad de modificar este horario, comunicándolo por escrito a la empresa, y previa conformidad de ésta, con anterioridad al comienzo de la jornada objeto de ampliación o reducción. Igualmente se reserva la facultad de modificación de uno o dos días de trabajo por otros, en función de la necesidad y manteniendo siempre el mínimo de jornadas establecidas.

3.3. El Servicio será realizado por vigilantes jurado sin arma, perfectamente uniformados y entrenados, y su misión será la siguiente:

- a) *Ejercer la Vigilancia de carácter general sobre los locales y bienes del S.E.P.E.*
- b) *Proteger a las personas y propiedades*
- c) *Evitar la comisión de hechos delictivos, infracciones y altercados, colaborando a tal efecto con las fuerzas de Seguridad y Orden Público*
- d) *Control de acceso de personas al edificio sin que en ningún caso pueda retener su documentación personal..*
- e) *Control de paquetería mediante equipo de rayos X*
- f) *Evitar la salida de materiales y mercancías que no estén debidamente autorizados.*
- g) *Abrir y cerrar las puertas de acceso al edificio.*
- h) *Antes de terminar el servicio, comprobar que los archivos están cerrados, y todas las luces apagadas, corrigiendo, en caso contrario, la situación.*
- i) *Elaborar los partes de incidencia diarios y los necesarios para casos excepcionales.*
- j) *Informar sobre el estado de las instalaciones de protección y detección de incendios y luces de emergencia y ascensor.*
- k) *Atención de la centralita telefónica, única y exclusivamente para el desvío de las llamadas que se produzcan a las extensiones que serán las que faciliten la atención al usuario.*
- l) *Intervenir en labores de auxilio y colaboración activa con los servicios de prevención en desalojos y evacuaciones y colaborar en situaciones de extinción de incendios, averías, inundaciones, incidentes eléctricos y cualquier otro siniestro en general.*
- m) *El vigilante habrá de actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad, no pudiendo negarse sin causa que los justifique, a prestar aquellos servicios que se ajusten a las funciones propias del cargo, de acuerdo con las disposiciones reguladores de la seguridad privada.*



- n) Cuando así se les requiera, procederán a la retirada de pancartas, pasquines u otros elementos que se coloquen en los edificios, en el recinto o en las zonas exteriores de influencia.
- ñ) Informarán, en el plazo máximo de 24 horas siguientes, por escrito al SPEE de las anomalías o incidencias que ocurran durante el servicio.
- o) Realizará cualquier otra clase de funciones o misiones que, dentro de la legislación vigente, el SPEE pueda indicar por escrito en cada caso a la empresa, a lo que ésta deberá dar su conformidad.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

4.1. Además del contenido desarrollado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el presente contrato, las empresas licitadoras deberán aportar dentro del sobre nº 1, relativo a la documentación personal, la siguiente documentación:

a) Certificación de hallarse autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, al que se refiere el artículo 7 de la Ley 23/1.992, de 30 de Julio, de Seguridad Privada, modificada por el R.D.L. 2/1999 de 29-01-99.

b) Documentación acreditativa de haber suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en el Convenio Colectivo para empresas de Seguridad, consistente en copia autenticada de dicha póliza suscrita, así como del último recibo Pagado.

5. EQUIPAMIENTO DEL VIGILANTE:

- Placa insignia del vigilante
- Título o nombramiento del cargo
- Uniforme reglamentario homologado por la Dirección de Seguridad del Estado.
- Equipo de comunicaciones para conectarse con la central de la empresa o con las fuerzas de orden público.
- Cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del servicio.